



# Municipalidad Distrital de Perené

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2021-MDP/A

Perene, 03 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 22 de abril de 2021, el Pedido del alcalde distrital (e) **JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA**, sobre, Transferencia de la Obra a título gratuito "Ampliación de Redes Eléctricas de Alto Yapaz Perene – Chanchamayo - Junín", ubicado en el Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín a favor de Electrocentro S.A. y

Que, con **INFORME N°286-2021-GEPI/MDP** de fecha, 03 de junio, emitida por el Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, donde solicita se apruebe la transferencia de la obra pública "Ampliación de Redes Eléctricas de Alto Yapaz Perene – Chanchamayo - Junín", ubicado en el Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín a favor de **ELECTROCENTRO S.A.C.**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el **Artículo 194° de la Ley N° 27680**, Ley de Reforma Constitucional concordante con el **Artículo II de la Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, nuestra entidad jurídica en virtud de la autonomía administrativa y en cumplimiento de las metas propuestas, en búsqueda del bienestar y desarrollo económico social en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, Región Junín, ha ejecutado las obras de "AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS DE ALTO YAPAZ PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN" PARA EL ANEXO DE YAPAZ ALTO, UBICADO EN EL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", obras ejecutadas por la modalidad de contrata, correspondiendo a la Línea y Red Primaria mediante Contrato Nro. 055-MDSBC-2008, suscrito con la Empresa **INTI CONSTRUCTORES CONTRATISTAS GENERALES Y SERVICIOS AFINES (ICGSA SRL)** y respecto a la Red Secundaria mediante Contrato Nro. 019-MDCBC-2009, suscrito con la Empresa **CIPSAC CONSULTORA - CONSTRUCTORA.**

Que, con carta N° 103-2020 de fecha del 27 de enero del 2020, por el cual jefe (e) de Administración de Proyectos de la Empresa **ELECTROCENTRO S.A.** manifiesta que en respuesta a la revisión del expediente alcanzado por el Ingeniero Lindo Lobo Suarez Proyectista de la Obra "AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS DE ALTO YAPAZ PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN", solicita se adjunte documentación técnica, además de señalar que se deberá presentar documentación legal como:

"Un nuevo cambio para todos"



# Municipalidad Distrital de Perené

- Carta y/o oficio donde la Municipalidad solicita la transferencia de Obra.
- Ficha Ruc de la entidad que solicita la transferencia de la obra (Municipalidad Distrital de Perene).
- Nombre del Alcalde de la Municipalidad de Perene (DNI y copia credencial JNE, ambos documentos vigentes y legalizados).
- Acta de sesión de Consejo Municipal, donde solicita la transferencia de la obra.
- Resolución de Alcaldía, donde solicitan la transferencia de obra.
- Declaración jurada, donde se indique la obra se encuentra libre de toda medida judicial, extrajudicial o gravamen que pueda impedir que prosiga con el trámite de regularización y saneamiento de acorde a las normas y procedimientos técnicos normativos.

Que, el presidente del comité de Electrificación del Anexo de Yapaz, Distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, Región Junín, mediante solicitud S/N ingresa a la entidad el 09 de noviembre de 2020, Exp. N° 6238, manifiesta que habiendo recepcionado carta GRP-103-2020 de ELECTROCENTRO S.A.C. que solicita se adjunte la documentación detallada, por lo mismo que solicita el levantamiento de observaciones, por lo que sugiere se ordene disponer el cumplimiento de lo solicitado.

Con Informe N° 021-2021-GEPI/MDP fecha el 19 de enero de 2021, la Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión detalla los actuados en el caso y manifiesta que la obra "**Ampliación de Redes Eléctricas de Alto Yapaz Perene – Chanchamayo – Junín**" cuenta con liquidación y su respectiva resolución de aprobación, por lo que determina que es necesario proseguir con los trámites para la transferencia de la obra pública ya mencionado a favor de la Entidad receptora ELECTROCENTRO S.A.C. ya que la propuesta de la transferencia tiene por objeto la Cesión a título gratuito de parte de la Municipalidad Distrital de Perene de la obra antes mencionado a favor de ELECTROCENTRO S.A.C. para su operación y mantenimiento; concluyendo que teniendo en cuenta la opinión técnica favorable solicita que se proceda con la emisión del Acuerdo de Consejo y/o Resolución de Alcaldía que aprueba la transferencia de obra "**Ampliación de Redes Eléctricas de Alto Yapaz Perene – Chanchamayo – Junín**" con la finalidad que esta se encargue de darle el uso, mantenimiento, conservación, inscripción oficial y/o servicio para la cual fueron ejecutados y que permite mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.

Que, mediante opinión Legal N° 0029-GAJ/MDP el Gerente de Asesoría Jurídica indica que vistos los informes obrantes emite opinión respecto a la transferencia de obra "AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS DEL ANEXO ALTO YAPAZ DEL DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO JUNIN" considerando que es viable la inserción a la agenda del concejo municipal en merito a las transferencias de la referida obra a efectos que el concejo municipal en merito a las atribuciones conferidas por el artículo 9º num.18 de la LOM determine su aprobación a la transferencia a título gratuito de obra "AMPLIACION DE REDES ELECTRICAS DEL ANEXO ALTO YAPAZ DEL DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO JUNIN" , a favor de ELECTROCENTRO S.A.C con la finalidad que la entidad receptora se encargue de darle uso,

*"Un nuevo cambio para todos"*



# Municipalidad Distrital de Perené

mantenimiento, conservación, inscripción oficial y/o servicio de infraestructura para lo cual fue ejecutado, lo mismo que repercutirá en ofrecer una mejora en calidad de vida del anexo Alto Yapaz en su condición de población beneficiaria, ellos en cumplimiento a los artículos 180º y 181.2ª del TUO de la ley nº27444-ley de procedimiento administrativo general y la aplicación de los artículos 5º y 18 de la ley de Electrificación Rural y los artículos 51º, 53º, 54º, 56º de su reglamento.

Que, conforme lo dispone el **Artículo 41º** de la Ley Orgánica de Municipalidades **Ley Nº27972**, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº27972**; el Concejo Municipal de Perene por mayoría calificada;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º: APROBAR**, la transferencia y donación a título gratuito a favor de la Empresa Electrocentro S.A. las obras "**AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTO YAPAZ PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN, PARA EL ANEXO DE YAPAZ ALTO, UBICADO EN EL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN**", de parte de la Municipalidad distrital de Perene.

**ARTÍCULO 2º: DISPONER**, que la Gerencia Municipal a través de las áreas administrativas correspondientes se encargue del cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3º: TRANSCRIBIR**, el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Perene, a la dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de Junín y al Ministerio de Energía y Minas – Lima y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
Abg. HENRI MENEGILDO NAVARRO CASTRO  
ALCALDE

*"Un nuevo cambio para todos"*